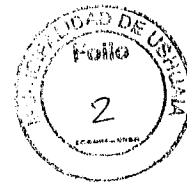




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

95/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1929/2013, de fecha 11 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso registrado bajo el N° 7839, celebrado en fecha 23 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fueguina; a través del cual la Municipalidad concede al Club el uso y explotación del quincho ubicado en la Sección N, Macizo 1000, Parcela 59R, sector urbano denominado "Camping Municipal".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4588

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM E. FARIÑA F.
Jefa Depto. Despacho Gral.
D.I. y T.V.D. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5512-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1929/2013, mediante el que se aprueba el Convenio de Cesión de Uso N° 7839 celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fueguina con la finalidad de concesionar el uso y explotación del quincho ubicado en la sección N, macizo 1000, parcela 59R, sector urbano denominado "Camping Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1087 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4588, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1929/2013, mediante el que se aprueba el Convenio de Cesión de Uso N° 7839 celebrado entre la Municipalidad y el Club Atlético de la Educación Fueguina con la finalidad de concesionar el uso y explotación del quincho ubicado en la sección N, macizo 1000, parcela 59R, sector urbano denominado "Camping Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1018 /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA C. FARINA F.
Inta Dpto. Decretado Gral
D.L. y D.G. (S) y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia